



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA
ESTADO NO. 020

Autos dictados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo Tolima, se fija por el término legal y de manera electrónica, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) del día de hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
<u>2017-00004</u>	EJECUTIVO.	ARNULFO PINILLA CRUZ.	JORGE MERLO JURADO TOLEDO	17/04/2024
<u>2021-00026</u>	EJECUTIVO.	JOSÉ LUIS BAZURTO GAITÁN	FRANCILIDES RODRÍGUEZ CENDALES	17/04/2024
<u>2023-00218</u>	EJECUTIVO.	DAGOBERTO RODRÍGUEZ VIDAL	JUAN MANUEL TOVAR OSUNA	17/04/2024
<u>2024-00086</u>	SOLICITUD DE APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA PARA PAGO DIRECTO	BANCOLOMBIA S.A.	JESÚS EDUARDO DÍAZ CORONADO.	17/04/2024
<u>2024-00014</u>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.	ÁNGELA PATRICIA RODRÍGUEZ.	JAIRO SANDOVAL USECHE	17/04/2024
<u>2023-00183</u>	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RODRIGO VÁSQUEZ SANABRIA y GERMAN VÁSQUEZ JIMÉNEZ	17/04/2024
<u>2023-00206</u>	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RODRIGO VÁSQUEZ SANABRIA	17/04/2024
<u>2023-00215</u>	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EVA ROJAS VIUDA DE LÓPEZ.	17/04/2024

<u>2024-00063</u>	DECLARATIVO REIVINDICATORIO. –	ALFONSO CRUZ HERRERA Y OTROS	RAQUEL PEÑA DE CRUZ	17/04/2024
Despacho Comisorio No. 031-2024 Procedente: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot-Cundinamarca. Rad. Origen No. 2023-00360.	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO	MERLY YURANI GUEVARA RINCON.	17/04/2024

IMPORTANTE: Las providencias que no tienen hipervínculo para ser descargadas a través de los estados electrónicos publicados en la Página Web de la Rama Judicial (Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo Tolima), deberán ser solicitadas, al correo institucional - j01prmpalicononzo@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o la parte interesada deberá acceder al auto a través del expediente digital -previamente enviado-, toda vez que, dichos autos corresponden a, actuaciones encaminadas a la práctica de medidas cautelares, procesos sin notificar, o actuaciones donde se encuentran involucrados niños, niñas y adolescentes. STC9383-2020 **Radicación - N.º 11001-02-03-000-2020-02669-00. Mg ponente FRANCISCO TERNERA BARRIOS.**



JENNY VANESA ARIAS RIVEROS.
SECRETARIA.

Firma escaneada conforme al artículo 6 del acuerdo PCSJA 20-11532 de abril 11 de 2020 del Consejo Superior de la judicatura y Artículo 11 Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.